PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.124

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LA LEY Nº 4.848 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2013 – DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Dirección Nacional de Aduanas), por la suma de G. 5.500.000.000 (Guaraníes cinco mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2º.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Dirección Nacional de Aduanas), por la suma de G. 5.500.000.000 (Guaraníes cinco mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3º.- Las autoridades de la Dirección Nacional de Aduanas, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados

Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores

Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario

Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 12 **de** diciembre **de 2013.**

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

FDO: HORACIO MANUEL CARTES JARA
" : Germán Rojas Irigoyen

LEY N° 5.124

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
23 15	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Grup.	Subgr.	Orig/Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
300				RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
	340			SALDO INICIAL DE CAJA						
		343		SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES						
			10	RECURSOS PROPIOS	0	0	0	0	5.500.000.000	5.500.000.000
				TOTAL	0	0	0	0	5.500.000.000	5.500.000.000

23-15-2-001-00-00

Entidad	23 15	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Tipo de Presup.	2	PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	1	APLICACIÓN DE LA LEGISLACION ADUANERA
Unidad Resp.	1	ADMINISTRACION GENERAL

Código OG	Código FF	Código OF	Código DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
260	30	001	99	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4.162.995.000	2.803.605.000	6.966.600.000	0	5.000.000.000	11.966.600.000
360	30	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	631.849.270	163.150.730	795.000.000	0	500.000.000	1.295.000.000
				TOTAL	4.794.844.270	2.966.755.730	7.761.600.000	0	5.500.000.000	13.261.600.000
				TOTALES	4.794.844.270	2.966.755.730	7.761.600.000	0	5.500.000.000	13.261.600.000